



Clase Maravideo.

SELLO. VARTO. VENITE
MARAVEDIS. ANO DE MIL.
SETECIENTOS Y SESEN-
TAY DOS.

no los haia que se haya a corte de los
Necesarios Libradores inmediatos, y Ganaderos,
y que en su defecto se conceda licencia,
paraq. se haga la obra a su costa dando
le la correspondiente licencia, y haciendo la
cuenta del dho. que pueda tener este con-
trato a dho. Pto. para utilizarse de las aguas
que huviere en el: y dho. Pto. Acordaron,
que en adelante a que se halla el dho. Pto.
en medio de un camino sin brocal, y abran
lo sin agua al presente, y futuro, se pon-
gan edictos por término preemplorio de
donce dias paraq. si huviere algunos Necesarios
Libradores o Ganaderos en el partido donde
se halla, que lo quieran Redificar, y
Corta para el aprovechamiento de las
aguas, lo ejecuten, y que en el caso de
no comparecer dentro dho. término se
Juzgan los autos para providencia, para
lo que y continuar las dhas. se ponga copia
de este Real cedula en el dho. Real cedula
y en esta Compañia de las dhas. cosas

